DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden Departamental, creado por medio del Decreto 401 de 1993, cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Departamento, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, la Ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Ley 715 de 2001, Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 y Plan Territorial de Salud de Nariño.

Por su parte, la Secretaria General – Oficina de Apoyo Logístico, tiene como propósito principal dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades y servicios de carácter administrativo, para garantizar el buen estado de las instalaciones del IDSN, gestionando y organizando el servicio de recarga y compra de extintores para las distintas sedes del IDSN.

Los extintores son elementos básicos para mantener las medidas de seguridad de cualquier inmueble, su función consiste básicamente en apagar el fuego que se puede generar en alguna de las áreas de las distintas sedes, ayudando a contener una posible propagación del mismo. El mantenimiento en condiciones de estos artefactos es de una importancia vital, deben ser revisados periódicamente (chequear su carga una vez que fueron utilizados) y asegurarnos siempre que se encuentre en óptimas condiciones.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social por medio de la cual en su artículo 220 dispone: "todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y serán revisados como mínimo una vez al año", por lo tanto la entidad está en la obligación de cumplir con lo establecido con el fin de garantizar la funcionalidad de los extintores, ante una emergencia que se presente en la entidad.

Que de acuerdo a las normas técnicas para la manipulación y uso de estos equipos, la carga con su respectivo químico debe ser renovado mínimo cada año. Para el caso que nos ocupa, los extintores de la entidad a la fecha cumplieron su tiempo óptimo de funcionamiento, por lo tanto se debe garantizar que se encuentren funcionando adecuadamente y cumplan con las condiciones técnicas para su manipulación y eventual uso en caso de llegarse a presentar alguna emergencia dentro de la institución.

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*". Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en:
Ley 80 de 1993,
Ley 1150 de 2007,
ley 1474 del 2011, y
El Decreto 1082 de 2015.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

@idsnestacontigo
www.idsn.gov.co
Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño
Conmutador: 318 2484557 - 316 4822435 - (602) 723 5428 - (602) 7244436

b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, de acuerdo a lo mencionado por el Consejo de Estado en la Sentencia del 23 de abril de 2021: "Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Concepto c-101 de 2023: "En ese sentido, y teniendo en cuenta su consulta, si una Entidad Estatal desea adquirir bienes o servicios uniformes por el valor de hasta el diez por ciento (10%) de su menor cuantía, y si bien existe un Acuerdo Marco de Precios que contiene el bien o servicio adquirir vigente existe una norma especial en consideración al valor tope de la contratación que opera con independencia del objeto contractual, por lo que excluye la aplicación del Acuerdo Marco de Precios y deberá adoptarse los procedimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme lo expuesto en el capítulo anterior".

En concordancia con lo anteriormente expuesto, es viable adelantar el proceso mediante la modalidad de MINIMA CUANTIA, conforme al numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, y dando cumplimiento a la normatividad vigente en riesgos profesionales y el panorama de factores de riesgo de la institución, se requiere contratar el servicio de recarga y compra de extintores para las distintas sedes del IDSN

La presente contratación se halla incluida en el Plan de Adquisiciones del IDSN para el año 2024.

OBJETO A CONTRATAR.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, dando cumplimiento a la normatividad vigente en riesgos profesionales y el panorama de factores de riesgo de la institución, requiere contratar el servicio de recarga y compra de extintores para las distintas sedes del IDSN, descritos según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas con el código 461916 de conformidad a los siguientes requerimientos:

SERVICIO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO 2023	VALOR TOTAL (PROMEDIO)
RECARGA	ABC (aprox. 10 Lb)	6	15.670	94.020
	ABC (aprox. 20 Lb)	23	30.333	697.659
	CO2 (aprox. 20 Lb)	1	62.670	62.670
	CO2 (aprox. 10 Lb)	6	52.670	316.020
	EXTINTOR AGUA A PRESION 2,5 GALONES	16	14.270	228.320
	TOTAL			1.398.689
COMPRA	ABC (150 Lbs)	4	1.465.000	5.860.000
	Total			**7.258.689**

NOTA: Cumplir con las condiciones técnicas específicas que se describen a continuación.

1. Brindar capacitación y asesoría sobre el manejo, recarga y mantenimiento de extintores al personal del Instituto Departamental de Salud de Nariño IDSN.
2. La fecha de vigencia de los extintores nuevos suministrados se contará a partir del mes en el que se realiza la entrega, previa legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3. Realizar el servicio de recarga y revisión, incluido mantenimiento para todos los extintores relacionados en el estudio previo y en el anexo técnico.
4. Realizar el servicio de recargas de los extintores de la entidad, pegando los respectivos sellos en donde especifique todos los datos de la ficha técnica del producto y que incluya además la fecha de recarga y fecha de caducidad.
5. Garantizar mínimo durante doce (12) meses el correcto funcionamiento de los extintores, a partir de su recarga incluido el mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos.
6. En los eventos en que se requiera la recarga de equipos, deberá recogerlos en el sitio donde se encuentren, llevarlos a la recarga y regresarlos perfectamente recargados en un término de tres (3) días hábiles; mientras se realiza la recarga, el contratista deberá garantizar cuando los extintores se retiren para su recarga el reemplazo para evitar que los vehículos o las sedes queden desprotegidas.
7. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el contrato.
8. Responder ante autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
9. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa y estricta del Instituto Departamental de Salud de Nariño.
10. Garantizar la calidad del servicio de conformidad con lo acordado en el contrato.

11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
12. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte del IDSN y se deriven de la naturaleza del contrato.
13. Legalizar el contrato dentro de los 5 días siguientes a la aceptación del mismo por las partes contratantes en la plataforma SECOP II.

ACUERDOS COMERCIALES	Los bienes o servicios que se requiere adquirir se encuentran cobijados por acuerdo o tratado comercial suscrito por Colombia: SI ____ NO __x__.

VALOR DEL CONTRATO	El presupuesto para la presente contratación se ha estimado en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MC ($7.258.689). (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015). El valor del contrato será el de la propuesta seleccionada.
FORMA DE PAGO	El pago del valor del contrato se hará según entrega y previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción emitida por el Supervisor del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2024002495 del veintinueve (29) de julio de 2024. Por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)

PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto del contrato, será previa legalización y certificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta agotar el valor contratado, sin exceder el sin exceder el 31 de diciembre de 2024. El contrato tendrá vigencia durante el plazo para la ejecución de su objeto, más el plazo de vigencia de las garantías que se requiera.
FUNDAMENTO JURIDICO	Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007. Ley 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación de Mínima Cuantía, de conformidad a lo previsto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
REQUISITOS HABILITANTES	**Capacidad Jurídica.** Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica y técnica para presentar propuestas y celebrar contratos con el Instituto Departamental de Salud de Nariño, a través de los siguientes documentos: ✓ Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.

- ✓ Las personas jurídicas deberá acreditar su existencia y representación legal mediante los certificados y documentos emitidos por la autoridad competente; también deberán anexar copia del documento de identificación del representante legal.
- ✓ Los consorcios o uniones temporales deberán allegar el documento de su constitución y copia de los respectivos documentos de identificación de sus integrantes.
- ✓ Copia del Registro Único Tributario – RUT.
- ✓ Copia de tarjeta militar, para hombres menores de 50 años.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales del proponente o representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales del proponente o representante legal.
- ✓ Registro Nacional de Medida Correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado.

- ✓ Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El proponente debe acreditar no encontrarse inscrito en el REDAM.
- ✓ Certificado de inhabilidades por delito sexuales. El proponente debe acreditar no encontrase en el registro nacional de condenados por delitos sexuales.
- ✓ Certificado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con porcentaje adquirido en autoevaluación de estándares mínimos acorde a la resolución 0312 de 2019, el cual debe llevar la firma de representante legal y del responsable con licencia en salud ocupacional vigente.

Condiciones de Experiencia:

Experiencia general.
De tres (3) años, contado a partir de la expedición del registro mercantil del proponente.

Experiencia específica.
El proponente deberá aportar, dos (2) o más certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

@idsnestacontigo
www.idsn.gov.co
Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño
Conmutador: 318 2464557 - 316 4822435 - (602) 723 5428 - (602) 7244436

En las certificaciones o actas de liquidación entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. En caso de Consorcio o Unión Temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, igualmente en estos casos se deben presentar certificaciones entre los miembros.

Dichas certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha del contrato y vigencia.
- ✓ Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación.
- ✓ En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- ✓ Calificación del servicio de buena, regular o mala.
- ✓ Esta certificación o acta de liquidación debe ser firmada por el representante legal del contratante y/o por el supervisor o persona encargada de manejar el contrato. No se tendrá en cuenta certificaciones o actas de liquidación de contratos con calificación

	del servicio regular o mala. **Condiciones Técnicas:** ✓ Aportar certificado de curso de manejo de extintores prevención y control de incendios 40 horas y/o curso control de incendio y manejo de extintores. ✓ **Domicilio:** El proponente debe contar con oficina y/o sede de atención para el requerimiento del servicio inmediato en la en la ciudad de Pasto. Cuando el proponente no cuente con domicilio principal en la ciudad de Pasto, deberá disponer de Sucursal o Agencia, con una antigüedad mayor o igual a tres años (3) años, a la fecha de cierre del proceso, para lo cual deberá aportar copia del registro de inscripción en la cámara de comercio. ✓ ANEXAR Y DILIGENCIAR LA CARTA DE COMPROMISO.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	El único criterio para la selección de la oferta más favorable que será el menor valor total ofertado. **EL IDSN NO ACEPTA OFERTAS PARCIALES**
DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION	Secretaria General

FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	A través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Instituto Departamental de Salud de Nariño no será responsable por este tipo de reclamaciones. Para legalización del contrato es importante tener en cuenta los impuestos y gravámenes departamentales que se encuentran discriminados así: • Estampillas Pro- Desarrollo Universidad de Nariño según Ordenanza 02 de febrero de 2000, 0.5% del valor del contrato • Estampillas Pro- Desarrollo de Nariño según Ordenanza 09 de abril 24 de 2007, 2% del valor del contrato. • Estampilla Pro – Cultura de Nariño, 2% del valor del contrato. • Tasa Pro deporte y recreación según ordenanza 011 de 20 de mayo de 2022, 2% del valor total del contrato.
SUPERVISOR	El Instituto vigilará la correcta ejecución del objeto contratado a través del profesional universitario de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo Jorge Mario López Eraso o quien se delegue en forma expresa y el profesional universitario de Apoyo Logístico Harold Andrés Cerón Pantoja.

@idsnestacontigo
www.idsn.gov.co
Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño
Conmutador: 318 2494557 - 316 4822435 - (602) 723 5428 - (602) 7244436

GARANTIAS.

En el proceso de selección de mínima cuantía no se requiere garantía de seriedad de la oferta, pero es necesario establecer las garantías que corresponda, según el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y arts. 2.2.1.2.3.1.1 de Decreto 1082 de 2015:

1. **Cumplimiento del contrato:** Con valor asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Con valor asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

ANALISIS DEL SECTOR

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector. Según el objeto del contrato: Establecer el objeto del proceso de contratación

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: El IDSN en concordancia con el objeto a contratar ha realizado los siguientes procesos durante las vigencias 2021, 2022 y 2023:

NO. DE PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	TIPO DE PROCESO	PROPONENTE SELECCIONADO
MCSG3721	$3.706.900	MINIMA CUANTIA	SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO SAS
MCSG4822	$6.481.167	MINIMA CUANTIA	JORGE ENRIQUE GUERRRERO GARZON
MCSG0923	$9.018.000	MINIMA CUANTIA	DOTACIONES Y SOLDADURAS DOTASOL SAS

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda o se enmarque dentro del objeto contractual. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

En la región se cuenta, entre otras, con las siguientes empresas para la prestación de este servicio: BOMBEROS COLOMBIA, EXTINTORES TORRES Y TREJO, ORIGEN COLOMBIA SAS, EXTINTORES Y SUMINISTROS PASTO y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO SAS.

DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

Para obtener un resultado actual del servicio de recarga y compra de extintores para las distintas sedes del IDSN según especificaciones y condiciones estipuladas se obtuvo mediante promedio – media aritmética de las cotizaciones recibidas de BOMBEROS COLOMBIA – SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO SAS – EXTINTORES Y SUMINISTROS PASTO.

DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN: Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MC ($7.258.689)**

SERVICIO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	Seguridad Industrial de Nariño DG	Bomberos Pasto	Extintores y suministros Pasto	VALOR UNITARIO 2023	VALOR TOTAL (PROMEDIO)
RECARGA	ABC (aprox. 10 Lb)	6	15.000	18.000	14.000	15.670	94.020
	ABC (aprox. 20 Lb)	23	28.000	35.000	28.000	30.333	697.659
	CO2 (aprox. 20 Lb)	1	68.000	50.000	70.000	62.670	62.670

	CO2 (aprox. 10 Lb)	6	58.000	50.000	50.000	52.670	316.020
	EXTINTOR AGUA A PRESION 2,5 GALONES	16	18.800	12.000	12.000	14.270	228.320
	TOTAL						1.398.689
COMPRA	ABC (150 Lbs)	4	***2150000**	1.500.000	1.430.000	1.465.000	5.860.000
	Total						**7.258.689**

Nota. En la determinación del presupuesto oficial se revisó las cotizaciones para calcular el promedio de los valores, incluidos los que se alejan de la media por alto y/o por bajo, sin embargo, solo se omitió un valor en la compra que se encuentra con asterisco, negrilla y subrayado que era el único que se alejaba considerablemente de a media, las demás cotizaciones no afectan de manera considerable el presupuesto oficial total del contrato a adjudicar.

ANEXO 1
FORMATO PARA PRESENTACION PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO 2023	VALOR TOTAL (PROMEDIO)	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL
RECARGA	ABC (aprox. 10 Lb)	6	15.670	94.020		
	ABC (aprox. 20 Lb)	23	30.333	697.659		
	CO2 (aprox. 20 Lb)	1	62.670	62.670		
	CO2 (aprox. 10 Lb)	6	52.670	316.020		
	EXTINTOR AGUA A PRESION 2,5 GALONES	16	14.270	228.320		
	TOTAL	54		1.398.689		
COMPRA	ABC (150 Lbs)	4	1.465.000	5.860.000		
	Total			**7.258.689**		
VALOR TOTAL OFERTADO						

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FOMA DE MITIGARLO EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBIRIO ECONOMICO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratación están especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que se discrimina a continuación.

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
			IDSN	CONTRATISTA	IMPACTO	CATEGORIA
1	Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.		X	4	4
2	Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	X		1	1

	3	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de IDSN los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, IDSN no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.		X	2	2
	4	Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos,	X		1	1

@idsnestacontigo
www.idsn.gov.co
Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño
Conmutador: 318 2404557 - 318 4822435 - (602) 723 5428 - (602) 7244436

			procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.				
	5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X	2	2
	6	Riesgos Financieros	Son: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como	X		1	1

@idsnestacontigo
www.idsn.gov.co
Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño
Conmutador: 318 2404557 - 316 4822435 - (602) 723 5428 - (602) 7244436

			plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.				
	7	Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	X		1	1
	8	Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	X	X	1	1
	9	Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la	X	X	1	1

		ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.				

CONVERSION DE LA MATRIZ:

X: ASIGNACION
IMPACTO: 1: INSIGNIFICANTE 2: MENOR 3: MODERADO 4: MAYOR 5: CATASTROFICO
PROBABILIDAD: 1: RARO 2: IMPROBABLE 3: POSIBLE 4: PROBABLE 5: CASI CIERTO

Fecha de elaboración: 08 de agosto de 2024

Proyección: Jorge Mario López Eraso
Profesional Universitario – Oficina Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisión Financiera: Harold Andrés Cerón Pantoja
Profesional Universitario - Oficina de Apoyo Logístico

Revisión Jurídica: Jose Luis Ocampo Guerrero
Jefe oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Milton Guillermo Jaramillo Rosero
Secretario General